

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Don Patricio"

Nombre del Titular : Pacific Hydro Chile S.A
Nombre del
Representante : Luis Enrique Arqueros Wood
Legal
Dirección : Isidora Goyenechea 2915, piso 8, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Patricio", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda Complementaria.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Patricio", la que deberá entregarse hasta el 16 de octubre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanuda el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián Eduardo Ramos Oliver, dirección de correo electrónico sebastian.ramos@sea.gob.cl, número telefónico (56-2) 29569111.

1. Descripción del proyecto o actividad

Fase de Cierre

1.1. Respecto de la respuesta 1.3 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular que señale cuales son los indicadores cuantitativos que utilizará para la medición del éxito de las medidas contempladas para el restablecimiento de las características de los suelos con clase de capacidad de uso de suelo II y II, en la que propone ser utilizado originalmente se encuentra el terreno que fue utilizado por el proyecto.

Deberá dar cuenta además, de los indicadores de ejecución de las medidas que el Titular compromete.



2. Línea de Base

Suelo

2.1. En relación con las respuestas entregadas en la Adenda Complementaria del proyecto, respecto al componente suelo, se reitera al Titular la necesidad de actualizar la evaluación del impacto “Pérdida de la capacidad del suelo para sustentar biodiversidad” (SU-2), con el fin de descartar adecuadamente el literal a) del artículo 6 del RSEIA. Esto, debido a que no se ha justificado adecuadamente cómo se instalarán los 269.832 módulos fotovoltaicos en 182,68 hectáreas sin intervenir el suelo, especialmente considerando que 179,88 hectáreas presentan una muy alta capacidad para sustentar biodiversidad. toda vez que el Titular indica en las respuestas de la adenda complementaria que *“a mayor parte de la superficie de afectación es abarcada por los Paneles Fotovoltaicos (89,2% del Área de Influencia de Suelo), en cuyo caso el suelo no será intervenido, por lo que la capacidad del suelo para sustentar biodiversidad en la mayor parte del área de influencia de suelos no será alterada”*, por lo anterior la afirmación del Titular de que “el suelo no será intervenido” no es suficiente por sí sola, esta debe estar acompañada con información que dé cuenta a lo menos con:

- I. Una descripción técnica del método de instalación de los paneles solares sin intervenir el suelo.
- II. Medidas de manejo específicas para evitar compactación, erosión, pérdida de materia orgánica o alteración de microhábitats.

Esta información se ha considerado esencial para la evaluación de impacto por “Pérdida de la capacidad del suelo para sustentar biodiversidad” toda vez que 179,88 hectáreas de la superficie para instalar los módulos fotovoltaicos presentan una muy alta capacidad del suelo para sustentar biodiversidad.

2.2. Respecto de la respuesta 3.11 Adenda Complementaria, se solicita al Titular entregar mayores antecedentes que respalden la clasificación de suelos dentro del área de influencia del Proyecto en la Clase de Capacidad de Uso tipo IV, utilizando los criterios de la Pauta para estudios de Suelo (SAG, 2016). Se hace presente que la alcalinidad como limitante para el crecimiento de plantas constituye un criterio especial que se considera cuando constituye la única limitante que interfiere con el desarrollo de los cultivos.

2.3. Se reitera al Titular que se aclare la diferencia en la superficie de suelo de la tabla 66, pagina 105 de la adenda anexo 7 Actualización de LB de suelo de las calicatas PDP 3 y PDP2, donde se indica que hay 48,6 ha de CCUS



III, sin embargo, en el KMZ de la adenda, se señalan que PDP2 y PDP3 sería CCUS IV.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) señalado en el **artículo 132** del Reglamento del SEIA, se observa lo siguiente:

- 3.1. Se solicita al Titular incluir una correcta identificación y descripción general de los sitios arqueológicos. En el Anexo 17 de la Adenda Complementaria se presentan los hallazgos DP-P2-HA1, DP-P2-HA2, DP-P2-HA3, DP-P2-HA4, DP-P2-HA5, DP-P2-HA6, DP-P2-HA7 y DP-P2-HA8, no obstante, producto de la caracterización arqueológica realizada los hallazgos son renombrados como sitios Don Patricio 1 y Don Patricio 2. Debido a lo anterior, se solicita incluir para estos sitios el nombre, localización político-administrativa, georreferenciación, superficie, fotografía de referencia, plano georreferenciado, e indicación mediante tabla de las coordenadas del polígono de cada sitio, según se indica en la guía trámites PAS Artículo 132 Reglamento del SEIA (SEA, 2018).
- 3.2. Respecto de la propuesta de rescate se solicita incluir una tabla para cada sitio arqueológico (Don Patricio 1 y Don Patricio 2), indicado la superficie de cada una las áreas de densidad (alta, media y baja) y las unidades de rescate consideradas para cada área.
- 3.3. Respecto del numeral 3.4.2 “Plan de traslado y depósito final de los materiales arqueológicos recuperados” del Anexo 17 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular remitir la carta de compromiso de aceptación de depósito de materiales, firmada por el director de la entidad museológica. Si bien en la Adenda anterior se adjunta carta firmada por el Director del Museo Nacional de Historia Natural, este documento no se adjunta en la adenda complementaria, por lo que no existe claridad si se mantiene esta institución depositaria.
- 3.4. Respecto del numeral 3.4 “Descripción General de los tipos de análisis a realizar a los materiales recuperados” del Anexo 17 de la Adenda Complementaria, se solicita incluir la metodología de análisis para los restos bioantropológicos identificados en el sitio Don Patricio 1.

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) señalado en el **artículo 146** del Reglamento del SEIA, se observa lo siguiente:

- 3.5. En relación a la respuesta 7.6 de la Adenda, se indica al Titular que de acuerdo a los lineamientos de la guía “Criterio de evaluación en el SEIA: criterios técnicos para la aplicación de una perturbación controlada” (SEA, 2022), respecto de la aplicabilidad de la medida de perturbación controlada indica “**Estado de conservación:** según el grado de amenaza de las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

especies categorizadas, las **especies no amenazadas**, es decir, categorizadas como casi amenazada y preocupación menor, deben ser consideradas en un principio para una perturbación controlada.” (énfasis agregado). Por otra parte, respecto de la aplicabilidad por tipo de especie, la guía señala “**Especies consideradas de baja movilidad:** se refiere a la capacidad que poseen algunos animales para desplazarse naturalmente en el territorio que habitan o para moverse de un lugar a otro. **Para este caso fauna vertebrada terrestre**, siendo una característica propia de grupos como reptiles y micromamíferos no marsupiales.” (énfasis agregado).

Considerando que la especie *Grammostola rosea* es un arácnido que se encuentra en categoría de conservación Vulnerable (DS N°44/2021 MMA), se solicita al Titular corregir la medida de perturbación controlada para la especie indicada (*Grammostola rosea*), ya que esta debe considerar el PAS 146. Se solicita presentar los antecedentes técnicos y formales para ello, incluyendo la caracterización del lugar de destino para los individuos afectos a la medida.

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) señalado en el **artículo 153** del Reglamento del SEIA, se observa lo siguiente:

3.6. En relación a la respuesta del punto 5.18 de la Adenda Complementaria, el Titular argumenta que el PAS 153 no exige un plan de reforestación por la corta en áreas de protección, y que el plan de revegetación fue considerado únicamente como parte de los impactos PL-1 y PL-3, no en el contexto del PAS 153.

Sin embargo, el PAS 153, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.378, habilita la exigencia de revegetación como medida de conservación del recurso arbóreo y su entorno, en áreas con valor ambiental o turístico. Por tanto, la revegetación puede ser requerida independientemente de las medidas de compensación ambiental establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, por lo que se mantiene la exigencia de revegetación del PAS 153.

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) señalado en el **artículo 160** del Reglamento del SEIA, se observa lo siguiente:

3.7. Respecto de respecto de la respuesta 5.21 de la Adenda Complementaria y considerando las observaciones realizadas en el presente ICSARA respecto de la caracterización de suelos, se solicita actualizar las antecedentes del PAS 160.

4. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Artículo 6 del RSEIA - Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables

Respecto de la letra a) del artículo 6 del RSEIA.

Suelo

- 4.1. Respecto de la respuesta 1.1 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular presentar la superficie total de suelo que será utilizada para la instalación de seguidores y estructuras del parque fotovoltaico, y actualizar el descarte del literal a) del artículo 6 del RSEIA considerando esta información.
- 4.2. De acuerdo a lo señalado en las respuestas 1.1, 5.22, (Tabla 27), 7.4 vi, de la Adenda Complementaria respecto de obras permanentes y temporales por concepto de suelo, se señala que generarán 99834,17 m² de escarpe, y 18307,1 m² por concepto de excavación en donde se ubican la subestación eléctrica y baterías BESS, en las que existe pérdida de suelo, dando un total de 11.8141,27 m².

Asimismo, se señala *“En Titular no acoge la solicitud de calificar el impacto SU-2 “Pérdida de la capacidad del suelo para sustentar biodiversidad” como significativo”, sin embargo y de acuerdo a lo descrito en la Tabla de la guía de evaluación de efectos adversos sobre los recursos naturales renovables (2017)*

“El objeto de evaluar si se genera un efecto adverso significativo sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, el inciso 3° letra a) del artículo 6 del Reglamento del SEIA indica que se debe considerar la “pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes”.

“El impacto pérdida de suelo (terrestre, marino, de aguas superficiales) corresponde a la eliminación absoluta de las condiciones o propiedades que otorgan al suelo la facultad de producir y arraigar especies vegetales y sustentar vida”

“El impacto activación de procesos erosivos o erosión del suelo se entiende como la modificación de condiciones que provocan la pérdida de la mantención del suelo in situ y el movimiento de sus partículas de un sitio a otro. La erosión del suelo puede generar el deterioro de sus propiedades como la fertilidad”.

“El impacto compactación del suelo se entiende como la densificación de una determinada masa de suelo resultante de la compresión de éste debido a una fuerza externa, tal que se reducen o eliminan los espacios (poros) entre las partículas de éste y experimenta una pérdida de su volumen. La



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

compactación del suelo puede generar la activación de procesos erosivos o erosión del mismo".

Al respecto, se solicita al Titular actualizar el descarte del literal b) del artículo 6 del RSEIA considerando el tipo de intervención, superficies y la capacidad de sustentar biodiversidad.

Respecto de la letra b) del artículo 6 del RSEIA

Flora y Vegetación

4.3. Considerando las observaciones respecto de flora y vegetación del presente ICSARA, en particular respecto del bosque nativo de preservación de *Prosopis chilensis* ubicado al interior del parque fotovoltaico, se solicita al Titular actualizar el descarte del literal b) del artículo 6 del RSEIA.

Hongos y líquenes

4.4. Respecto de los antecedentes entregados en la respuesta 7.9 de la Adenda Complementaria respecto de las especies de hongos y líquenes encontrados en el área de influencia del proyecto, se solicita al Titular actualizar el descarte del literal b) del artículo 6 del RSEIA.

Fauna

4.5. Respecto de la respuesta 3.12 de la Adenda Complementaria donde se solicita al Titular entregar más antecedentes sobre la presencia de la especie *Spalacopus cyanus* (cururo) en el área de influencia del proyecto, se solicita al Titular actualizar el descarte del literal b) del artículo 6 del RSEIA, considerando la posible afectación por partes, obras y acciones del proyecto sobre esta especie de baja movilidad.

4.6. Respecto de la respuesta 7.6 de la Adenda Complementaria donde se solicita al Titular predecir el impacto del proyecto sobre la tarántula chilena rosada (*Grammostola rosea*), se solicita al Titular actualizar el descarte del literal b) del artículo 6 del RSEIA considerando las observaciones realizadas a la propuesta de perturbación controlada de la especie.

5. Predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad

Medio Humano

5.1. Se solicita al Titular actualizar el descarte de la letra d) del artículo 7 del RSEIA en consideración de la información aportada por la respuesta 3.15 de la Adenda Complementaria sobre la ubicación y distancia de los sitios relevantes para Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) respecto del proyecto. Se solicita indicar las razones por las cuales dichos sitios no son afectados de manera significativa por el proyecto, entregando los antecedentes técnicos para descartar efectos sobre los sistema de vida de la población protegida (GHPPI).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

- 5.2. Se solicita al Titular actualizar en todos los capítulos y anexos de Adenda extraordinaria el año base de operación referido cuando corresponda, de manera coherente con lo indicado en la respuesta a 6.13.2 de la Adenda complementaria, indicando si esta rectificación modifica el análisis de la letra b) del Artículo 7 del RSEIA.
- 5.3. En relación con la respuesta 6.15 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular presentar algún medio de verificación de la medición del trayecto del criancero con dispositivo GPS.
- 5.4. Se solicita actualizar el descarte del artículo 7 del RSEIA en consideración de las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

Fauna

- 5.5. En la respuesta 7.7 de la Adenda Complementaria, el Titular indica respecto de la especie *Grammostola rosea* “*Si bien los esfuerzos metodológicos realizados confirmaron la presencia de la especie G. rosea en el AI, estos hallazgos se encuentran principalmente asociados a la superficie de Formación Arbórea y al interior del Área de influencia, pero fuera del área de intervención directa por parte de las obras del Proyecto.*

Con esta información en consideración, en conjunto con otros factores y especies singulares consideradas, el impacto se calificó como No significativo – medio, con una importancia ambiental con valor de 26.”.

Sin embargo, no presenta la matriz de evaluación ni desarrolla la asignación de los puntajes. Debido a lo anterior, se reitera la solicitud de predecir el impacto del proyecto sobre fauna invertebrada, en particular la especie de arácnido *Grammostola rosea*.

Flora y Vegetación

- 5.6. En la respuesta 7.8 de la Adenda Complementaria, respecto a la solicitud de evaluar “*En función de lo indicado en la observación, se señala que los impactos no deben evaluarse de manera separada, toda vez que no existe impacto sobre el Bosque Nativo de Preservación de Prosopis chilensis. En función de lo anterior, se descarta la necesidad de la actualización del capítulo de evaluación de impactos.*” Al respecto, se aclara al Titular que al encontrarse un área de bosque nativo de preservación de *Prosopis chilensis* dentro del área del parque fotovoltaico, y que presenta partes, obras y acciones en sus inmediaciones, se tiene que evaluar el posible impacto por corta y por alteración de hábitat, considerando el efecto borde y fragmentación. Debido a lo anterior, se reitera la solicitud de evaluar el impacto sobre la formación de bosque nativo de preservación de *Prosopis chilensis*, presentado la matriz de evaluación ambiental para el impacto y entregando todos los antecedentes técnicos para descartar un impacto



significativo, así como ampliar las medidas de resguardo para evitar su afectación.

6. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

Observaciones al sitio de compensación medida **MC-FV1**: “Recuperación de áreas degradadas mediante plantación de ejemplares de flora en categoría de conservación”:

- 6.1. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación 1. Con respecto a la medida de compensación por los impactos PL-1 y PL-2, descrita en el Anexo 20 “Informe de Compensación de Biodiversidad Ecosistemas Terrestres” de la Adenda Complementaria, se constata conformidad respecto a su contenido. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al Titular presentar cartografía geoespacial en formato shapefile y kmz con la ubicación del área de compensación propuesta, con el objetivo de poder validar la superficie y localización de esta área.
- 6.2. Respecto de la tabla 133 “Compromiso ambiental voluntario monitoreo arqueológico permanente” del anexo 23 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular incorporar el monitoreo como una medida de mitigación para el impacto significativo sobre el componente arqueológico, en consideración que ya se identificaron sitios arqueológicos que se verán intervenidos por las obras del proyecto.
- 6.3. Respecto de las observaciones realizadas en el presente ICSARA sobre reevaluar el impacto sobre el componente se suelo, en caso de determinar un impacto significativo, se sugiere al Titular en caso de corresponder considerar como medida de compensación de suelo en una relación 1:1.5 por la pérdida irreversible del recurso natural suelo.

7. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

- 7.1. El Consejo de Monumentos Nacionales en su oficio ORD. N° 3346, del 30 de junio de 2025, indica *“El CMN se pronuncia conforme al plan de seguimiento “Libro de Difusión Arqueológica”. En caso de que el proyecto cuente con RCA favorable, se deberá presentar el libro de difusión ante el CMN para su visación.”* Se solicita al Titular pronunciarse al respecto.
- 7.2. En función de las observaciones realizadas en el presente ICSARA respecto a la evaluación de impactos ambientales, se solicita al Titular actualizar el plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

8. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

8.1. De acuerdo a lo expuesto en el Capítulo “Ficha Resumen de Proyecto” del EIA, Adenda, Adenda Complementaria, Fichas Resumen Del Proyecto, y lo solicitado en el presente documento, el Titular debe actualizar los antecedentes presentados en la evaluación del Proyecto, incluyendo las observaciones del presente documento, en conformidad a los contenidos de las siguientes fichas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
Proyecto se desarrolla por etapas	[En caso de respuesta afirmativa remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	En caso de respuesta afirmativa indicar qué Proyecto(s) y remitirse al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica otra(s) RCA adsólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	[En caso de respuesta afirmativa indicar si el Proyecto modificado está o no ejecutado y remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
LOCALIZACIÓN	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

1. Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Partes, Obras y Acciones.

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

3. PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.3. FASE DE CIERRE O ABANDONO		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE LOS DEMÁS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 [En el caso de los efectos, características y circunstancias que evidentemente no se generan, no es necesario completar todos los campos, basta poner un breve texto explicativo. En “impacto ambiental” poner solo los impactos no significativos que fueron relevantes durante el proceso de evaluación, no pudiendo coincidir con los descritos en las tablas del numeral anterior]		
4.1. SOBRE LA INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda -
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]	
4.2. SOBRE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA - PtoAdenda -
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:		
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

<p>abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>		
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados</p>	<p>[Antecedentes]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

<p>de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>		
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser</p>	<p>[Antecedentes]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.		
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]	
4.3. SOBRE LA INEXISTENCIA DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda -
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>4.4. SOBRE LA INEXISTENCIA DE LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ</p>	<p>Cap/Pto EIA - Pto Adenda</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]	
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.		
4.5. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]	
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]	
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:		
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

alteren zonas con valor turístico.		
4.6. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:		
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.		
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]	
5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN		
5.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
5.1.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	<p>georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p>Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</p>	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
5.2.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
5.3.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación de la medida	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
6.1.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
6.2.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

6.3.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES		
7.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL [Cuando corresponda]		
7.1.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda]		
7.2.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
8. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE		
8.1. COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Norma	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha de la Ficha]	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

9. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS		
9.1. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia		
Referencia a documentos del	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	de que la	complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS			
10.1. [Nombre del compromiso voluntario]			Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto asociado [si aplica]		[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]	
Fase del Proyecto a la que aplica		[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Objetivo, descripción y justificación		Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación		Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

	Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	

9. Compromisos ambientales voluntarios

9.1. Respecto del CAV “Proyecto mejoramiento disponibilidad de agua a nivel predial con fines de mejoramiento de suelos”, presentado en el Anexo 11 de la Adenda Complementaria se tienen las siguientes observaciones:

9.1.1. De acuerdo a los antecedentes entregados en la respuesta 12.2 de la Adenda Complementaria, el Titular señala: “*Se indica a la Autoridad que el Titular ha actualizado la caracterización del suelo del área de emplazamiento del Proyecto (Anexo 7 de la ADENDA), en la cual se ha concluido que este se emplaza en suelos de categoría arable según la siguiente distribución:*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

- Clase II: 12,62 ha correspondiente al 4,43% del Área de Influencia
- Clase III: 175,41 ha correspondiente al 44,43% del Área de Influencia
- Clase IV: 61,21 ha correspondiente al 38,51% del Área de Influencia”

Sin embargo, para la respuesta 13, específicamente Anexo 11 (Actualización del CAV de Riego) de la Adenda Complementaria, se indica que para el CAV la superficie objetivo corresponde 139.35 has, de suelos clase II y III de capacidad de uso. En consecuencia, se solicita que el Titular aclare dicha diferencia, dado que la superficie declarada corresponde al menos a 188.03 ha.

9.1.2. Respecto del numeral 2.3.2 “MEJORAMIENTO DEL RIEGO INTRAPREDIAL” del Anexo 11 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular aclarar la capacidad del acumulador predial, ya que para el Sector Santa Marta el texto indica 600m³, pero en la tabla dice 400 m³.

9.1.3. Para la respuesta 13.1.1.a de la Adenda Complementaria se señala que se han realizado múltiples reuniones con los regantes. Al respecto se adjunta carta compromiso firmado por los regantes. Si embargo de la revisión de los antecedentes del CAV de Riego de la adenda complementaria en el apéndice 11.1 Acuerdos con Regantes Tranque Sta. Marta se encuentra firmado por 13 parceleros sin embargo en el cuadro Ubicación Predios Santa Marta se detallan 20 parcelas, al respecto se solicita aclarar.

9.1.4. En el numeral 2.3.3.3 “Superficie Total Beneficiada” del Anexo 11 de la Adenda Complementaria, se indica que la superficie beneficiada total producto de las obras del CAV corresponde a 141.04 + 50.00 ha lo que correspondería a 211.04 ha totales. Al respecto se solicita aclarar dicho calculo.

9.1.5. Se solicita al Titular que se señale los derechos de agua que poseen cada uno de los usuarios de los Tranques Santa Marta y del Tranque La Copa, los que son beneficiarios del CAV de Riego de la adenda complementaria.

9.1.6. Respecto de la respuesta 13.4 de la Adenda Complementaria, se reitera la solicitud de informar el cultivo, con el que se determinó el coeficiente del cultivo, considerando que en la mayoría de los casos son agricultores y agricultoras que poseen hortalizas y en uno de los casos es uva de mesa con una superficie de 30 ha.

CAV “Perturbación controlada de especies de baja movilidad (Spalacopus cyanus)”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>

9.2. Sobre la respuesta 3.12 de la Adenda complementaria asociada a la medida “Plan de Perturbación Controlada de Cururos (*Spalacopus cyanus*)”, se solicita al Titular presentar la identificación y caracterización (georreferenciada) de las áreas potenciales hacia donde se desplazarían los cururos, considerando la presencia de la especie con el fin de evaluar la idoneidad y seguimiento del éxito de la medida propuesta. Se solicita además proponer indicadores cuantificables para evaluar la efectividad de la medida, así como una tasa de ocupación de refugio.

CAV “Restauración de la geoforma posterior al cierre del Proyecto”.

9.3. En la Tabla 3. “CAV Restauración de la geoforma posterior al cierre del Proyecto” de la Adenda Complementaria, en que el Titular indica “**Oportunidad:** *Luego del cierre del proyecto, el suelo utilizado por las obras permanentes del proyecto será restaurado lo más parecido posible a su condición original.*”. Al respecto, se aclara al Titular que restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad, corresponde a un contenido mínimo de los EIA y por tanto debe presentarse como tal dentro de las partes obras y acciones de la fase de cierre del proyecto en el capítulo Descripción de Proyecto.

9.4. Compromisos ambientales voluntarios 1. Respecto a la respuesta 13.11 y la Tabla 63 del CAV “Monitoreo de la No Alteración del Hábitat de *Porlieria chilensis*”, ambas de la Adenda Complementaria, en consideración de que se busca no alterar el hábitat de la especie, se sugiere incorporar como antecedente adicional una medición de parámetros de ambiente y la formación en general, además de las mediciones sobre los individuos.

9.5. Respecto a la Tabla 63 de la respuesta 13.11 de la Adenda Complementaria, se sugiere lo siguiente:

9.5.1. En “Oportunidad”: Aumentar la frecuencia de los monitoreos a trimestrales durante la fase de construcción, debido a que en esta fase el ecosistema se encuentra en su máxima vulnerabilidad, dada la circulación de maquinaria, personal, apertura de accesos y potenciales disturbios al suelo y vegetación. Un monitoreo anual sería insuficiente para detectar impactos tempranos que podrían comprometer la integridad del hábitat o la salud de los individuos.

9.5.2. En “Forma de control y seguimiento: Se sugiere definir umbrales de acción específicos, que detallen claramente en qué condiciones se activan medidas correctivas (por ejemplo: presencia de ramas quebradas, pérdida significativa de follaje, síntomas de plagas). Asimismo, se recomienda describir con precisión en qué consisten dichas medidas y bajo qué criterios se aplican.



- 9.5.3. Por otra parte, en “Forma de implementación”, además del criterio de permanencia de los ejemplares identificados, se sugiere incorporar la identificación de síntomas tempranos de estrés (defoliación, cambios de coloración, decaimiento), así como la detección de alteraciones en el entorno, tales como compactación del suelo, cambios en la cobertura vegetal o presencia de especies invasoras. Esto permite implementar medidas correctivas antes de que el daño sea irreversible. En este sentido, se recomienda medir parámetros del hábitat circundante, incluyendo variables como suelo, humedad y cobertura vegetal, además de los atributos de individuos.
- 9.5.4. Respecto de la “Indicadores de cumplimiento”, se solicita definir los valores umbrales que permiten considerar exitosa la implementación del CAV.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/SRO

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>,
Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165737356>